



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 08 FEB. 2018

--000637

Señor(a):
Lisa Monroy García
MAGTOC S.A.S
PITAL DE MEGUA
KILOMETRO 2
FINCA LA ROSITA
BARANOA- ATLANTICO

Ref. Resolución No. **0000071** 08 FEB. 2018 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp :0105-064
Proyectó: Gissel Palacio F-Abogada contratista
Revisó: K. Arcón Profesional Especializado
V.B.: Ing. Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó: Juliette Slemán Chams - Asesora de Dirección (C)

Japca

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@craautonoma.gov.com
www.craautonoma.gov.co



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000071 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA MAGTOC SAS NIT N°900356143-8"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta lo señalado en el C.C.A., demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado bajo el N° 00015601 del 3 de noviembre de 2016, La señora Lida Monroy García, en calidad de representante legal de la empresa, comunicó a esta entidad, el cambio de razón social, pasando de ser la empresa Biollantas S.A.S identificada con NIT N° 900.902.495-8 a la empresa MAGTOC SAS identificada con NIT N° 900356143-8 anexando para los efectos legales, copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa en mención.

Que revisada la base datos de la entidad se pudo verificar la expedición de la Resolución N° 588 del 30 de agosto de 2016, notificada el día 7 de septiembre de 2016, en el cual se imponen unas obligaciones para el desarrollo del proyecto denominado Planta de Trituración de Llantas Usadas.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que de conformidad con lo anterior es procedente aceptar el cambio de razón social a nombre de la empresa MAGTOC SAS identificada con NIT N° 900356143-8 como quiera que el mismo no implica una modificación sustancial a los instrumentos de control ambiental con los que cuenta dicha empresa.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 71 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *"Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo"*.

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de la empresa MAGTOC SAS identificada con NIT N° 900356143-8 antiguamente denominada Biollantas S.A.S identificada con NIT N° 900.902.495-8

Japicón

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No 0000071 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA MAGTOC SAS NIT N°900356143-8

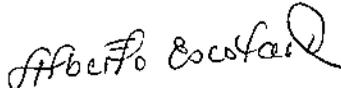
PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por la Corporación se entenderá como responsable a la empresa MAGTOC SAS identificada con NIT N° 900356143-8

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante el Director de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

08 FEB. 2018


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp :0105-064

Proyectó: Gissel Palacio F-Abogada contratista

Revisó: K. Arcón Profesional Especializado

V.B.: Ing. Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental

Aprobó: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección (C)